

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas libras		
	Divisas procedentes de exportaciones		
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	41,50
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas de berán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito por medio de instancia debidamente reintegrada al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Expediente número 3.229: Zamora; Locutora. Profesora italiano. 150 pesetas al mes.

Expediente número 4.105: Las Palmas; Enfermera. 366,55 pesetas mensuales.

Expediente número 11.175: Madrid; Confeccionista de plumeros. 16 pesetas diarias.

Expediente número 19.341: Madrid; Confeccionista de plumeros y artículos de limpieza. 16 pesetas diarias.

Expediente número 20.272: Sevilla; Profesor de inglés. 300 pesetas al mes.

Expediente número 20.299: La Llosa (Castellón); Jornalero-Vigilante. 76 pesetas semanales.

Expediente número 20.404: Barcelona; Empleado de comercio. 350 pesetas mensuales.

Expediente número 20.450: Sevilla; Maestro heladero. 600 pesetas mensuales.

Expediente número 20.456: Barcelona; Modista. 10 pesetas diarias.

Expediente número 20.490: Madrid; Técnico mecánico especializado en pequeña mecánica y fabricación de cremalleras. 1.375 pesetas mensuales.

Expediente número 20.497: Barcelona; Operario de taller mecánico. 360 pesetas al mes.

Expediente número 20.514: Barcelona; Operario de taller mecánico. 500 pesetas al mes.

Expediente número 20.538: Madrid; Dependiente de bar. 375 pesetas al mes y puntos.

Expediente número 20.539: Madrid; Aserrador mecánico. 16 pesetas diarias.

Expediente número 20.545: Madrid; Técnico receptor. 1.350 pesetas al mes.

Expediente número 20.546: Madrid; Técnico en gasógenos. 24.000 pesetas al año.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, M. Catalá.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Tomasa González Volante, que últimamente lo tuvo en la calle General Mola, núm. 7, de El Cerro, se le hace saber, por medio de la presente, que el día veintiocho de agosto último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 434-40, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras, Tomasa González Volante y Catalina Domínguez Mena.

3.º Imponer como pena la multa de mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden: 1.029,90 pesetas, a la primera, y 125,58 pesetas, a la segunda, de las que deducidas 105,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 936,65 pesetas y 113,33 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia, establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante ciento ochenta y siete días para la primera, y veintidós días para la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos dictados.

NOTA.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 15 de septiembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado Presidente, Alvarez.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Francisca Orellana Gento, que últimamente lo tuvo en la calle Dieciocho de Julio, núm. 77, de El Cerro, se le hace saber por medio de la presente, que el día 28 de agosto último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 438-40, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras: Cayetana Alonso Conde y Francisca Orellana Gento.

3.º Imponer como pena la multa de setecientos doce pesetas con veintiséis céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden: 383,58 pesetas a la primera, y 328,68 pesetas a la segunda, de las que deducidas 59,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 351,58 pesetas y 301,18 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante setenta días para la primera y sesenta días para la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ellos, se decretarán los arrestos citados.

NOTA.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 15 de septiembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.415-0

DELEGACION DE HACIENDA EN VALENCIA

Por doña Dolores Faus Piera, domiciliada en Agres, calle del Generalísimo, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, serie B, núm. 2.418; Amortizable 4 por 100, emisión de 1928, serie A, números 1.881 y 82, 114.042 y 43 y 126.526 al 35; obligaciones Plan Nacional Turismo 5 por 100, números 7.393 al 400.

Por un importe total de 12.100 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 16 de septiembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.027-X

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

«Domingo Hospital, S. A.», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de géneros de punto, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una máquina «Duplea» cilíndrica dos agujas, para proceder en conjunto a las operaciones de coser-cortar y recubrir con transporte diferencial, valorada en 6.293 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 4.027-1-X

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Don Francisco Llorens Gibert (referencia 8.275) desea instalar la siguiente maquinaria auxiliar en su industria de forja y estampación, de procedencia extranjera:

Una máquina de aserrar en frío, de 750 mm. de diámetro, por valor de pesetas 24.364,75.

Además solicita importar:

Seis hojas de sierra circular de 750 milímetros de diámetro, por valor de 4.635 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos.

Barcelona, 11 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Casas Polo, don Manuel y don Antonio González.

Objeto de la industria: Fábrica de pastas para puré de almorta.

Producción: Unos 400 kilogramos, en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, núm. 3.

Toledo, 10 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 4.017—bis O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: «Pérez y Castro».

Objeto de la industria: Instalación de una aserradora mecánica.

Emplazamiento: Afueras de Pont de Suert.

Capacidad de producción: 550 metros cúbicos de madera aserrada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 9 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 1.227-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Ignacio Gomá Ruestes.

Objeto de la ampliación: Instalar un secadero, un molino y dos motores de 5 HP., en una industria de conservas vegetales.

Emplazamiento: Torres de Segre.

Capacidad de producción: La misma que tiene actualmente, 320.000 kilogramos anuales de conservas vegetales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 10 de septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
1.226-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Jaime Morro Orgaz.
Objeto de la industria: Trituración del fruto del algarrobo.

Producción: Anualmente 10.000 kilogramos de garrofín, 40.000 kilogramos de fécula de algarroba y 45.000 kilogramos de triturados para piensos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, 11 de septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.228-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Jaime Morro Orgaz.
Objeto de la industria: Descascarado de almendra.

Producción: 20.000 kilogramos al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, 11 de septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.228-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Jaime Morro Orgaz.
Objeto de la industria: Fabricación de pan de bigo.

Producción: Anualmente 100.000 pastillas de 200 gramos, 4.000 cajas de 10 kilogramos y 4.000 cajas de 5 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, 11 de septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.228-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Segura Alcalá.—Murcia.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 400 barras de hielo de 25 kilogramos, diarias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 12 de septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.
1.229-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Importación de maquinaria

Unión Eléctrica Vasco-Navarra, de Pasajes, desea mejorar su actual central de transformación, instalando:

Dos interruptores tripolares automáticos en baño de aceite para 37.000 voltios y dos relais de máxima intensidad regulables entre 14,4 y 24 amperios accionados por volante a mano. Precio aproximado, 20.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los fabricantes que puedan suministrar este material lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 26 de agosto de 1941.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.230-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Importación de maquinaria

Patricio Echeverría, S. A., desea sustituir un aparato recuperador del horno de recalentamiento de tochos, que ha de ser importado por un valor aproximado de 39.116 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales nacionales que puedan suministrarlo presenten las proposiciones que estimen convenientes, dentro del pla-

zo de diez días, por duplicado y debidamente reintegradas, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.231-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Julián Gil Cuairán.
Objeto de la industria: Perfumería y Colonias.

Producción: 23.000 litros anuales de distintas clases.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 5.

Pamplona, 6 de septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.232-X-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circulación y Transportes. Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca G. M. C., matrícula V-13032, resulta que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 12571307.

Número del bastidor: T-31.C-552.

Número de cilindros: 6.

Potencia en H. P.: 24,5.

Forma del vehículo: Plataforma.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 3.000 kilogramos.

Carga máxima: —

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que, en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la mis-

ma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 15 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, F. Enríquez.

1.413-O

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso de Obras núm. 102

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid abre concurso para la apertura de hoyas para plantaciones y preparación del terreno para siembras de las obras de repoblación forestal de la Ciudad Universitaria.

El pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, redactadas al efecto por los Ingenieros de Montes, podrá ser examinado por los señores concurrentes en el pabellón de Gobierno de esta Junta, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, facilitándose a los que lo soliciten copias del mismo, previo pago de la cantidad que se señale como gastos que estas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso los constructores, entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de Construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas de la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, de la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y deberán estar suscritas por personas o entidades, con expresión de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Ha de tener en cuenta que la rapidez en la ejecución de los trabajos objeto de este concurso, será tomada en consideración para elegir la propuesta.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid, antes de las once horas del día 30 de septiembre de 1941.

Dicho día, a las doce horas y ante una representación de esta Junta, se procederá a la apertura ante Notario de los pliegos presentados, levantándose la correspondiente acta.

Al acto de apertura de pliegos podrán asistir los interesados o personas que los representen.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable haber hecho en la Caja de esta Junta un depósito de

mil pesetas en metálico, que serán devueltas a los concurrentes una vez hecha la adjudicación.

El adjudicatario, previas las formalidades que se detallan en el pliego de condiciones, queda obligado a otorgar la escritura pública en el plazo más breve posible, así como a depositar en la Caja de esta Junta la fianza correspondiente.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se establecieren por razones de las obras que se contratén, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid.

También serán a cargo del contratista los gastos de publicación del presente anuncio y los de Notario producidos por el acto de apertura de pliegos.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas las que juzgue más convenientes, pudiendo igualmente deshecharlas todas.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—El Secretario-Administrador, Carlos Sánchez Peguero.

1.721-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de 12 viviendas protegidas, con todos sus servicios, según proyecto redactado por el Arquitecto señor Balbontín de Orta, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esté Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras antes mencionadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de trescientas treinta mil doscientas dieciséis pesetas con ocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta será el 2 por 100 (dos por ciento) del importe del presupuesto de contrata, y la definitiva que ha de consistir en el 4 por 100 (cuatro por ciento) del antedicho presupuesto, habrá de constituirla el que resulte adjudicatario.

Las fianzas se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a dis-

posición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, calle del Marqués de Cubas, núm. 19, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, el uno conteniendo la referencia técnica y económica, cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; el otro, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al siguiente día hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes que, con vista a sus referencias, hayan sido rechazadas, se destruirán, ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose las obras a la proposición más ventajosa.

De existir dos o más iguales, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa. El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación, y en los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 (noventa por ciento) de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozarán de un 90 por 100 (noventa por ciento) de reducción.

El contratista viene en la obligación de cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten de carácter social.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de construcción de doce viviendas protegidas en Dos Hermanas, se compromete a

tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en letras)

Asimismo se compromete a satisfacer la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias. (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas. 6 de septiembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.709-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de abril de 1941, falleció en Luchana-Bilbao (Vizcaya) el obrero Ramón López Fernández, de 70 años de edad, natural de Santiago de Villasante, domiciliado en la calle Nueva, La Arboleda (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Orconera Iron Ore Company Limited.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de febrero de 1941, falleció en Azuqueca de Henares el obrero Plácido Gutiérrez Andrés, de 48 años de edad, natural de Valdenoches (Guadalajara), hijo de Ambrosio y de Romana, domiciliado en Alovera, que trabajaba al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de septiembre de 1941, falleció en Arriendas (Asturias)

el obrero Dionisio Fernández Bulnes, de 17 años de edad, natural de La Habana (Cuba), hijo de Dionisio y de Matilde, domiciliado en Vega de Caseros, Parrés (Asturias), que trabajaba al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de enero de 1941, falleció en Tarifa (Cádiz) el obrero José Rosales Dopazo, de 28 años de edad, natural de Marín (La Coruña), hijo de José y de Benita, domiciliado en Cádiz, que trabajaba al servicio de don Benito Vidal Blanco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de junio de 1940, falleció en Santiago (La Coruña) el obrero Pedro Elías González Carrón, de 26 años de edad, natural de Jesta-Lalín (Pontevedra), hijo de Manuel y de Avelina, que trabajaba al servicio de don Pedro Cortizo Taboada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1941, falleció en Jerez de la Frontera el obrero Rafael Murillo Sánchez, de 28 años de edad, natural de Jerez de la Frontera,

hijo de Fernando y de Ana, domiciliado en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 58, que trabajaba al servicio de don Diego Díez y Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de agosto de 1941, falleció en Ablaña (Asturias) el obrero Francisco Andrés de la Fuente, natural de Ablaña, hijo de Pedro y de Benita, que trabajaba al servicio de José Abella Abella (explotaciones mineras).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de junio de 1941, falleció en Mosquera (Asturias) el obrero Luis Antuña Sánchez, de 24 años de edad, natural de Santiago de Arenas-Saús (Oviedo), hijo de Avelino y de Aurora, domiciliado en Siero-Santiago de Arenas (Oviedo), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Duro Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—P. El Director, José Alvarez Ude.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, número 7.560, de pesetas nominales 3.500, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928 y número 7.571, de pesetas nominales 3.000, en Deuda Perpetua Exterior, al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 11 de abril de 1936 a favor de doña Juana García Monfort, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 16 de septiembre de 1941.
El Secretario, E. Robert. 4.040-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, número 7.753, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, expedido por esta Sucursal el 13 de enero de 1938, a favor de don Enrique Tena Gil, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios (Informaciones), de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 16 de septiembre de 1941.
El Secretario, E. Robert.
4.039-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito transmisible número 110.026, de pesetas nominales dos mil cuatrocientas, en títulos de la Deuda Amortizable

al 4 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 14 de junio de 1930, a favor de Inocencio Vicario Blanco y Francisca Martínez de Pablo, independientemente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de septiembre de 1941.
El Secretario, F. Zubeldia.
4.027-2-X

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se convoca a concurso para el arrendamiento de los Servicios de Distribución y Transportes para las Zonas de Badajoz, Mérida y Zafra, con arreglo a las bases, modelo de contrato y de proposición que se encuentran de manifiesto en la Sección de Transportes de las Oficinas Centrales de esta Compañía, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las ofertas serán presentadas por duplicado, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Director de la CAMPSA, expresando en el sobre: «Oferta para el concurso de arriendo de los Servicios de Transportes», y serán entregadas durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, Torija, número 9, Madrid, dentro de las horas hábiles de Oficina, hasta las doce del último día, o enviadas por correo certificado, considerándose en este caso como fuera del plazo todo aquel que se reciba más tarde de las doce horas del día décimoquinto, según se condiciona antes.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—
El Director general, J. Arvilla.
4.027-3-X

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Orense

Extravió de resguardos de imposiciones a plazo fijo

Habiendo sufrido extravió los resguardos números 19.290, vencimiento 6 de junio, a favor de don Laureano Santamaría Formigo, expedido por la Sucursal de Orense con fecha 5 de

junio de 1939, a doce meses fecha, y por un importe de 5.000 pesetas; y el resguardo número 25.047, vencimiento 6 de diciembre, a favor de Laureano Santamaría Formigo o Carolina Santamaría Domínguez de Refojo-Pousa, creado el 5 de diciembre de 1939, por pesetas 5.000, a un año fecha, se hace público por medio de este anuncio, para que, si transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado de los resguardos extraviados, anulando los primeros y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.
El Secretario general.
4.047-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravió los resguardos de depósito expedidos por este Banco, números 1.477 y 1.478, de 10 obligaciones Villa Madrid 5,50 por 100, a favor de doña Matilde y doña Elvira Armentia, se hace constar que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los citados resguardos y expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—
Por el Banco Guipuzcoano, el Subdirector, J. Usobiaga.
4.026-X-P

VINOS DEL MARQUES DE MUDELA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la Junta general de accionistas para el día 30 del corriente mes, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y para las tres y quince minutos, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior; Memoria del ejercicio, balance y presupuesto, ratificación de cargos y demás asuntos reservados a la Junta general ordinaria en el artículo 20 de los Estatutos.

Para asistir a la Junta, será necesario presentar en la Secretaría de la Sociedad y antes del día 17 la justificación del derecho y determinación de votos.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.—
El Secretario del Consejo de Administración.
4.015-X-P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de octubre de 1941 se pagará el cupón número 85 de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de junio de 1920, a razón de pesetas 6,92 por obli-

gación. en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.
Banco Urquijo, Madrid.
Banco de Vizcaya, Madrid.
S. A. Arnús-Garí, Barcelona.
Banco de Vizcaya, Bilbao.—El Consejo de Administración.
4.025-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 16.295, comprensivo de cuatro acciones de la Unión Resinera Española, de pesetas nominales mil, extendido a nombre de Gregorio Saiz Nández o Eugenia Tudanca García, indistintamente, expedido por esta sucursal con fecha 11 de enero de 1922, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 17 de septiembre de 1941.—
El Director, Fernando Ruiz.
4.020-X-P

ASSICURAZIONI GENERALI

Valencia

Habiéndose extraviado la póliza número 521.695, que la Compañía Assicurazioni Generali emitió en 17 de mayo de 1920 sobre la vida de don José Vicente Roger Rubio, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16, principal derecha, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

4.023-X-P

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Extraviadas las acciones preferentes 1.660 y 61, y las populares números 7.911 al 13, ambos inclusive, anúnciase su nulidad si, transcurrido un mes, no se presenta reclamación alguna, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—
Panificadora Popular Madrileña, el Secretario P. S. (ilegible).

4.041-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia, accidental, del número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm 1, con esta fecha, en los autos de mayor cuantía que se tramitan en el mismo a instancia de doña Margarita Georgina Cachoud Ginét, contra el Ministerio Fiscal y don Fernando González Arnao y Norzagaray cuyo actual paradero se ignora, sobre nulidad de la nota marginal puesta en el acta de matrimonio de don Fernando González Arnao y Norzagaray y doña Margarita Georgina Cachoud Ginét, por la que se hizo constar el divorcio de los mismos, acordado por el Sr. Alcalde, segundo cantonal, don Carlos Humberto Vinuesa, en Quito, República del Ecuador, por sentencia de fecha 19 de febrero de 1932; no habiéndose personado en dichos autos el demandado señor González Arnao dentro del término del emplazamiento que se le hizo por medio de edictos, se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en expresados autos en el término de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.—
El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, accidental, Agustín Cabeza de Vaca.

1.416-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de don Martín José Lasa Cárcamo, confitero y vecino de San Sebastián, he dictado auto en este día con los pronunciamientos siguientes:

Se tiene por formulada denuncia sobre extravío de diez acciones de la Sociedad Anónima «La Unión Resinera Española», correspondientes a los números 5.877 al 86, ratificándose desde luego la prohibición de negociar o enajenar esos valores.

Hacerlo público a los efectos de los

artículos 552, 553 y 562 del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de ocho días para que comparezca en autos, que se contarán desde el día siguiente al de la inserción del presente, y prohibiendo el pago de su capital, intereses o dividendos y su enajenación o transmisión.

Dado en Bilbao a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Ldo. Ramón Hernández.

4.022-X-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Por este Juzgado se ha invocado, a instancia del Procurador don Luis Ferrasa Noguera, en representación de doña Francisca Castañer Enseñat, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Vicens Casanovas, hijo de don Antonio y doña Paula, quien formando parte como requeté de las Milicias y en esta forma del Ejército Nacional y de la Unidad denominada Tercio de los Almogávares, desaparecido en el frente de Belchite al ser ocupada dicha plaza por el enemigo en 7 de septiembre de 1937.

Palma, a 9 de agosto de 1941.—El Juez, José Bernal.—El Secretario Judicial interino, Manuel de la Guardia.

1.601-A. J.

2.º-20-9-941

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Invalidamente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CUENCA

Don Adolfo González Pérez, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que por acuerdo del señor Juez Instructor en el día de la fecha se cita, llama y emplaza a los individuos que se relacionan, en ignorado paradero, para que comparezcan en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, ante el Juzgado de Responsabilidades Políticas de Cuenca, sito en la calle de San Francisco, número 18, a responder de los cargos que resultan de las denuncias que contra ellos hay presentadas, en la inteligencia de que la no comparecencia no detendrá la tramitación de sus respectivos expedientes, continuándose sin más citarles ni oírles:

Pedro Díaz Lopezosa, jornalero, vecino de Villaescusa de Haro.

Miguel Torres Chicote, jornalero, vecino de Osa de la Vega.

Raúl González Riquelme, jornalero, vecino de Osa de la Vega.

Eduardo Parambio Aranez (a) «Chato», vecino de Valdeolivas.

Honorio Gómez Lázaro, dependiente, vecino de Henarejos.

Ruperto Pérez Honrubia (a) «Dios», jornalero, vecino de Villarta.

León Díaz Esteban, comerciante, vecino de Villarejo Fuentes.

Servando Trincado Moreno, jornalero, vecino de Carrascosa de Haro.

Alfredo Martínez Sánchez (a) «El Cano», jornalero, vecino de Leganiel.

Eloy Ruiz Ruiz, labrador, vecino de Carrascosa de Haro.

Pedro Ruipérez Valiente, propietario, vecino de Iniesta.

Luis Moreno, que tenía su residencia en Canalejas del Arroyo.

Hermenegildo Valero Olmedo, obrero, vecino de Valdeolivas.

Juan Saiz Gregorio, labrador, vecino de Pajaroncillo.

Joaquín Mingo Mingo, jornalero, vecino de Pozo Rubio de Santiago.

Petronilo Martínez Ruiz, labrador, vecino de Barchín del Hoyo.

José María Hontecillas Alarcón, alias «El Marico», campesino, vecino de Casas Simarro.

Torbio Martínez Cosin, jornalero, vecino de Tejadillos.

Antonio Alonso Rodríguez, jornalero, vecino de Leganiel.

Gerardo García Serrano, carpintero, vecino de Iniesta.

Antonio García Mejía, jornalero, vecino de Horcajo de Santiago.

María Leonardo Aranda, maestra nacional, vecina de Fuente de Pedro Naharro.

Agustín Collado López, jornalero, vecino de Alconchel de la Estrella.

Felipe Legazpe Pastor, labrador, vecino de Villalba del Rey.

Horacio García Olivas, pirotécnico, vecino de Villarrubio.

Justo Gómez Lucas, herrero, vecino de Villalpardo.

Tomás López Jiménez, jornalero, vecino de Valdemeca.

Julián Alcañiz Higuera (a) «El Obispo», jornalero, vecino de Villaescusa de Haro.

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez, y para que surta efecto el referido emplazamiento, se expide el presente edicto en Cuenca, con el visto bueno de aquél, a 21 de julio de 1941. El Secretario, Adolfo González Pérez.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Ruipérez.

R. P.—9.948.

Don Adolfo González Pérez, Secretario titular del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que por acuerdo del señor Juez Instructor en el día de la fecha, se cita, llama y emplaza a los individuos que se relacionan, huidos todos al extranjero, para que comparezcan en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca, sito en la calle San Francisco, número 18, 2.º, a responder de los cargos que resultan de las denuncias que contra ellos hay presentadas, en la inteligencia de que la incomparecencia no detendrá la tramitación de sus respectivos expedientes, continuándose sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita:

Pedro Rada Pinedo, de 30 años, soltero, cartero, vecino de San Clemente.

Balbino Sánchez Ruiz, de 31 años, labrador, soltero, vecino de Olmedilla del Campo.

Segismundo Sánchez Navas. (a) «Monterón», de 25 años, jornalero, soltero, vecino de Villamayor de Santiago.

Aquilino Rodrigo Izquierdo, (a) «Mosquilla», de 32 años, jornalero, soltero, vecino de Villamayor de Santiago.

Luis Cantero Barambio, de 28 años, jornalero, soltero, de Buenache Alarcón.

Acacio García López, de 30 años, labrador, casado, vecino de Buenache de Alarcón.

Pedro Laserna Araque, de 35 años, jornalero, casado, vecino de Buenache de Alarcón.

Teodoro Fuentes Ayala, de 30 años, labrador, soltero, vecino de Osa de la Vega.

Y para que surta efectos el emplazamiento acordado, expido el presente documento, con el visto bueno del señor Juez, en Cuenca, a 22 de agosto de 1941.—El Secretario, Adolfo González.—Visto bueno: El Juez Instructor, Antonio Ruipérez.

Don Adolfo González Pérez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca. Hago saber: Que por acuerdo del se-

ñor Juez Instructor en el día de la fecha, se cita, llama y emplaza a los individuos que se relacionan que desempeñaron el cargo de gobernador civil de esta provincia en el período comprendido entre el 14 de febrero de 1936 a 1.º de abril de 1939, y en la actualidad en ignorado paradero, y desconociéndose su filiación y datos personales, para que comparezcan en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Juzgado de Responsabilidades Políticas de Cuenca, sito en la calle de San Francisco, número 18, a responder de los cargos que se les acumulan como consecuencia de su actuación al frente del citado Gobierno Civil y su actuación política en favor del Frente Popular, en la inteligencia de que la no comparecencia no detendrá la tramitación de sus respectivos expedientes, continuándose sin más citarles ni oírles.

José María Castillo Civera.

José Papi Albert.

Joaquín Noguera López.

Jesús Monzón Reparaz.

Eduardo Mazón Martínez.

Arturo Gómez Lobo Mora.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y particulares de esta provincia y de todo el territorio del Estado comuniquen, bien por escrito, bien personalmente a este Juzgado, todos cuantos datos sepan acerca del paradero actual de los citados individuos, por ser necesario para sucesivas diligencias.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado, expido, firmo y sello con el visto bueno del señor Juez el presente documento, en Cuenca, a 28 de agosto de 1941.—El Secretario, Adolfo González.—Visto bueno: El Juez Instructor, Antonio Ruipérez.

Don Antonio Ruipérez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Gerardo Zafra Sevilla, labrador, casado, vecino y con domicilio en Villalba de la Sierra.

Leopoldo Rubio Calvo, Abogado, viudo, vecino y con domicilio en San Clemente (Cuenca).

Felipe García López, carpintero, casado, vecino y con domicilio en Huerta de la Obispaña (Cuenca).